

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BERMILLO DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### PERSONAL LABORAL

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de adscripción
4	Tecnico educación infantil	1	06/09/2005
4	Tecnico educación infantil	1	22/09/2020
5	Bibliotecaria	1	01/01/1992
8	Cocinera	1	13/03/2013
8	Oficial servicios múltiples	1	01/05/2014
10	Operario servicios múltiples	1	19/11/2018

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bermillo de Sayago, 26 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201593

